



Ajuntament de Petrés

Eusebio Miguel Vidal Luesma (1 de 1)
Alcalde Firms: 07/02/2025
Firmado: 07/02/2025
HASH: 2bc1be62683191cde5ffc33cf5433c69

ANUNCIO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/1	El pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	12 de febrero de 2025 a las 19:00
Lugar	Casa Consistorial No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive 1. Aprobar Acta sesión anterior. 2. Expediente 8/2025 Ratificación Decreto 21/2025 Solicitud Generalitat Valenciana promoción, fomento y desarrollo del Patrimonio. SOLICITUD AYUDA destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales Vista la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2025. Visto el artículo 2. Entidades beneficiarias 1. “De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, apartado 1, del Decreto 8/2023, podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los municipios y las entidades locales menores de la Comunitat Valenciana que acrediten la titularidad pública o





Ajuntament de Petrés

privada de los bienes, siempre que, en este último caso, la actuación municipal revista especial significación para el municipio, y que con ella se cumpla con un objetivo de utilidad pública o de interés social”

Visto que el Ayuntamiento de Petrés, cumple los requisitos y tiene la necesidad de realizar actuaciones en el bien de titularidad municipal denominado Castillo de Petrés

Visto todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO: *Aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Petrés en la presente convocatoria 2025 donde se convocan ayudas destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana.*

SEGUNDO: *Acreditar el compromiso de este ayuntamiento a tramitar la correspondiente modificación presupuestaria, a efectos de incluir en el presupuesto la partida o las partidas que reflejen la financiación objeto de esta convocatoria.*

TERCER: *Ratificar este decreto en el próximo pleno que se celebre.*

3. Expediente 36/2025 Propuesta Acuerdo Modificación Parcial dedicación concejales.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MODIFICACIÓN RETRIBUCIONES CONCEJALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	27/01/2025
Memoria-Propuesta de Alcaldía	28/01/2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del





Ajuntament de Petrés

Régimen Local.

— La Disposición adicional vigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

— El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— Dña. Asunción Borrás Montañana, 2da Teniente de Alcalde, ejercerá competencias en materia de Fiestas, Juventud y Participación (asociaciones), percibirá una retribución anual bruta de **7.700€**, por aumento de su dedicación.

— Dña. María Aranzazu Puig Hernández, 1era Teniente de Alcalde, ejercerá las competencias en materia de Sanidad y servicios sociales, percibirá una retribución anual bruta de **3.850€**.

— D. Aitor Rodrigo Raro, 3er Teniente de Alcalde, ejercerá competencias en Educación y Deportes.

percibirá una retribución anual bruta de **3.850€**.

---- Dña. Beatriz Torrente Vilar, ejercerá competencias en materia de Cultura y Patrimonio, percibirá una retribución anual bruta de **3.850€**.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de **19.250 euros** a la que ascienden las modificaciones de las retribuciones de los miembros de la Corporación.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://petres.sedelectronica.es>]

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención





Ajuntament de Petrés

para su conocimiento y efectos.

4. Mociones.

B) Actividad de control

- Reparos
- Decretos. 504-547 de 2024 y del 1 a 54 de 2025

C) Ruegos y preguntas

El Alcalde

Eusebio Miguel Vidal Lluesma

